

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260709 PUNTO 6º		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: IMOWE-69F2S-Z0AIM Fecha de emisión: 9 de Julio de 2026 a las 14:13:16 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:52	FIRMADO 09/07/2026 13:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1951693 IMOWE-69F2S-Z0AIM BC17BACF79EBE50F6CD75D4F0D49A2A5795E5057) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **9 de julio de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN EMERITEA, POR UN IMPORTE DE 5.000€, CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Accesibilidad Universal e Inclusión, Dña. Susana Fajardo Bautista, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor literal:

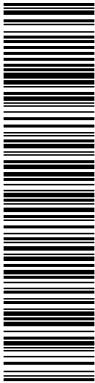
“Antecedentes

- El convenio con la Asociación EMERITEA tiene por objeto financiar los gastos derivados del desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención, apoyo e inclusión de personas con Trastorno del espectro del Autismo (TEA) y sus familias, mediante programas de intervención, apoyo psicoeducativo, sensibilización, formación y promoción de la inclusión social.
- La entidad beneficiaria cuenta con amplia experiencia, capacidad organizativa y recursos adecuados para el desarrollo de estas actuaciones, constituyendo un referente en la atención especializada a personas TEA en el municipio de Mérida.
- La subvención nominativa garantiza la continuidad de un servicio de interés público y social, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias, de conformidad con la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Consideraciones Técnicas y Jurídicas

- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria **2316/48004** denominada “**Subvención Nominativa EMERITEA**” con retención de crédito efectuada y expediente fiscalizado.
- El expediente cuenta con informe favorable del servicio de intervención, respecto a la existencia de crédito y a la fiscalización previa.

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260709 PUNTO 6º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IMOWE-69F2S-Z0AIM Fecha de emisión: 9 de Julio de 2026 a las 14:13:16 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:52
	ESTADO FIRMADO 09/07/2026 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1051683 IMOWE-69F2S-Z0AIM BC17BACF79EBE50F6CD75D4F0D49A2A5795E5057) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- El Gabinete Jurídico Municipal informa **FAVORABLEMENTE**, al no apreciar obstáculo legal para la aprobación de la subvención nominativa, conforme a la documentación obrante en el expediente.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Emeritea, por un importe máximo de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2316/48004 del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Emeritea para la ejecución del programa de actividades previsto, que regulará el destino de la subvención

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Cuarto.- Establecer la obligación de dar publicidad al carácter público de la financiación recibida, incorporando la imagen institucional del Ayuntamiento de Mérida en los materiales de difusión y cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa e inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la Asociación Emeritea, así como a la Intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios para su inscripción y ejecución.

Sexto.- Encomendar a la Delegación de Educación, Accesibilidad Universal e Inclusión la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Asociación Emeritea.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.